

Vorstellungen , acción y orden social en la sociología weberiana. La matriz social del sentido.

Pablo Nocera.

Cita:

Pablo Nocera (2007). *Vorstellungen , acción y orden social en la sociología weberiana. La matriz social del sentido. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-106/432>

***Vorstellungen*, acción y orden social en la sociología weberiana. La matriz social del sentido.¹**

Pablo Nocera

UBA – FLACSO – CONICET

hcs1_nocera@yahoo.com.ar

INTRODUCCIÓN

Cómo todo autor clásico, el pensamiento de Weber ha sido recuperado de formas muy diversas y con proyección incluso antitéticas. Las líneas que siguen a continuación se proponen meditar sobre una de estas tradiciones que se plasma en la enunciación de un interrogante. ¿En qué medida se puede hablar de Weber como un individualista metodológico? Aunque quienes reconocen esto, no dejan de precisar tensiones, nosotros abogamos por una lectura diferente. En concreto, aquí intentamos revisar la relación que Weber establece entre individuo-sociedad y ver como su propuesta va más allá de una consideración que se apoye en el primer término de esta fórmula. Para ello, revisamos la red de conceptos sociológicos básicos para rescatar el carácter social que se halla detrás de la acción de cada individuo. En otras palabras, lo que haremos es observar en que medida la dimensión cultural en la que se apoya la significación que orienta la acción de los individuos, nos muestra la presencia de condicionamientos (sociales, culturales, económicos, simbólicos) en el propio desarrollo del actuar. En modo alguno, esto supone atribuirle a la propuesta de Weber, un reconocimiento ontológico de instancias de asociación supraindividuales (Estado, Iglesia, corporaciones, clases y otras), instancias a las que él deja, en tanto existencia autónoma, como objeto propio de la teoría jurídica. Por el contrario, lo que intentamos es mostrar como la dimensión cultural es la que está mediando entre los individuos y las estructuras supraindividuales que ellos contribuyen a formar.

En este sentido, antes que destacar una dicotomía entre individuo y sociedad en la obra de Weber, lo que intentamos es rescatar el papel que cumplen las *representaciones* para pensar plexos de conexión lógica entre ambas instancias de análisis. Con esto buscamos (re)situar la importancia de la dimensión simbólica en la interdependencia entre individuo y sociedad, aspecto que nos proponemos abordar en la última parte del escrito.

En lo que sigue, intentaremos reconstruir la red conceptual weberiana, en sus aspectos fundamentales. Para llevar adelante dicha tarea, se tomará como punto de partida, la trama propuesta por Weber en *Economía y Sociedad* (1992a) y en el artículo *Sobre algunas categorías de la sociología comprensiva* (1993). Si bien seguiremos de manera más detallada el primer texto, el segundo nos servirá como complemento. En éste, el autor establece los lineamientos generales que, aunque desarrollados de manera menos acabada, permiten aclarar en numerosas oportunidades, nociones que habrá de formular con posterioridad en el primero.

La reconstrucción apunta a dos objetivos principales. El primero, se orienta a la comprensión de la posición lógica de los conceptos que conforman la red, para de esa forma (re)configurar su alcance explicativo. El segundo, busca vislumbrar las *mediaciones conceptuales* que a nuestro entender, permiten ofrecer plexos dentro de las tensiones analíticas anteriormente comentadas. El objetivo es poder recuperar la reconstrucción de esas mediaciones lógico-conceptuales, utilizando las propias categorías que el mismo Weber formula, sin que ello deforme el sentido y el contexto de sus formulaciones.

Para clarificar el análisis dividiremos la exposición en tres *aproximaciones*. Con *aproximaciones*, hacemos referencia a la forma en que nos acercaremos a los conceptos. Se trata de llevar adelante ciertos acercamientos graduales que nos permitan desagregar el montaje conceptual weberiano, sin que ello suponga una pérdida de la coherencia explicativa, y una yuxtaposición de momentos lógicos distintos. A tal fin, la primera de las aproximaciones, se estructurará en torno al análisis de los conceptos de *acción*, *significado*, *contexto de significado* y *motivo*. Con ello podremos presentar los conceptos básicos que articulan la red conceptual.

La segunda de ellas, hará referencia de forma acumulativa, a los conceptos de *relación social*, *orden*, *comunidad*, *sociedad*, *asociación*, *poder* y *dominación*. Con esta segunda aproximación daremos cuenta de un nivel de agregación mayor, en el cual Weber piensa la trama de interacciones que nutre el tejido social. Finalmente la tercera, centrará la atención en los conceptos de *creencia*, *legitimidad* y *representación*, que constituirán la trama de mediaciones propiamente dicha. El objetivo de este último apartado es ver como se vinculan y a través de qué categorías, los conceptos expuestos en las dos primeras aproximaciones.

A los fines de recuperar la riqueza de los textos originales, abordaremos las citas de los mismos, en las dos versiones (alemán y castellano) cuando lo creamos conveniente, con el objeto de clarificar la significación y todo el alcance semántico que ellos encierran. Esto nos permitirá tomar distancia de las acepciones más utilizadas corrientemente, pudiendo recuperar así, otras perspectivas en la lectura, que son más afines a los objetivos propuestos en este análisis. Sin que esto suponga desmerecer las acepciones tomadas en las traducciones, solamente colocaremos entre corchetes la acepción que consideramos más adecuada, dejando la original castellana, tal cual fue formulada por el traductor.²

APROXIMACIÓN (I)

El método de la sociología weberiana ha sido objeto de múltiples debates. Las consecuencias teóricas de sus propuestas metodológicas han influido a gran número de seguidores. Nuestra intención no es revivir en ningún sentido, ninguna de esas polémicas. En realidad lo que buscamos, es contextualizar lógicamente el cuerpo de conceptos sociológicos fundamentales para lo cual se hace necesario, comenzar pues, con la perspectiva que el autor ofrece sobre la orientación de la disciplina:

“Debe entenderse por sociología (en el sentido aquí aceptado de esta palabra, empleada con tan diversos significados): una ciencia que pretende entender [comprender], interpretándola, la acción social para de esta manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos”.(ES. p.5)

El elemento causal se encuentra involucrado en el momento interpretativo. En tanto la sociología es interpretativa puede ofrecer explicaciones causales. Lo que se trata de interpretar es la *acción*, justamente la acción y no la conducta, porque la conducta sólo es una serie de movimientos en el espacio, en tanto que la acción es algo diferente. En la propia definición de sociología tenemos presente el vector fundamental sobre el cual se apoya la teoría sociológica que Weber está proponiendo.

La palabra *acción* redimensiona la perspectiva de análisis. ¿En qué aspectos? En muchos. La sociología tiene por objeto la acción, pero no cualquier acción, sino la *acción social*. La acción constituye el primer reconocimiento disciplinario de la conformación de un objeto propio. Es el hombre que actúa, cómo actúa, los propósitos que se fija y el contexto de su acción, lo que atrae la atención del autor.

“Por acción debe entenderse una conducta humana (bien consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir) siempre que el sujeto o los sujetos de la acción *enlacen* a ella un *sentido* subjetivo.”(ES. p.5) [“Handeln” soll dabei ein menschliches Verhalten (einerlei ob äußeres oder innerliches Tun, Unterlassen oder Dulden) heißen, wenn und isofern als der oder die Handelnden mit ihm einen subjektiven *Sinn* verbinden.](WuG. p.2) (itálica original)

La formulación weberiana se inicia con la noción de sujeto, noción a la que enlaza un elemento distintivo. Nos referimos al concepto alemán ‘*Sinn*’. El concepto es traducido en la edición española como ‘sentido’. Si bien la traducción es correcta, otra acepción con una riqueza semántica mayor, nos permite evaluar las implicancias de esta enunciación basal del aparato conceptual weberiano. Consideramos más pertinente traducir ‘*Sinn*’ por ‘*significado*’ en lugar de ‘*sentido*’, lo cual nos permite enriquecer considerablemente el análisis. Veamos porqué.³

La acción individual, en los términos que a la sociología weberiana le interesa, tiene ‘significado’. ¿A qué hace referencia Weber cuando habla de ‘*significado*’? Indudablemente a la dimensión individual que por tal supone la comprensión de la situación de la propia acción; a un ‘antes’ y a un ‘después’, a algo importante y algo que no lo es, a una mínima certeza que presupone factores inciertos, a intereses, ideales, valores y representaciones. Todas estas, son formas de denotar ese gran entramado de cuestiones que pueden generarse en cualquier ámbito social donde un sujeto se desempeña. El significado implica la comprensión que el sujeto tiene de su actuar o que el observador reconstruye en su estudio. Hace referencia al entendimiento de la situación en la que actúa (entendimiento que puede ser precario, asistemático e incluso rudimentario –y en esto se distingue, entre otros, de los pensadores de la economía clásica) que puede luego cargar de sentido su acción. Esta distinción nos permite recuperar de una manera más precisa el nivel simbólico y por ende cultural, que se

encuentra encapsulado estrechamente en la noción de significado o significación en la acción.

Efectivamente el componente subjetivo de la acción, es decir la *significación subjetiva* del sujeto es lo que justamente conforma la orientación, el 'sentido' de su acción. Aunque Weber no lo explicita, se puede deducir que el propio concepto de acción, en tanto y en cuanto supone significación, lleva en sí mismo un componente social que se estructura en la conformación de prácticas individuales, a partir de la orientación que los sujetos dan a su propio actuar. Es en este sentido, que Weber puntualiza más adelante, que el *significado* existente de hecho puede pensarse como construcción histórica o como promedio de modo aproximado a una determinada masa de casos (Cf. ES p 6 WuG p.1). Indudablemente no puede haber sentido sin sociedad que conforme en un cierto entramado—cultural, ideológico, simbólico, discursivo—, una urdimbre de significaciones que cargue de contenido las acciones de aquellos que interactúan en ella y por ella.

Es claro porqué el propósito de la sociología, entonces, es interpretar las acciones de los individuos en el mundo social y la manera en que éstos dan significado a los fenómenos sociales. Tanto es así, que Weber continúa su exposición definiendo precisamente la *acción social*:

“La ‘acción social’, por tanto, es una acción en donde el sentido [significado] mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de *otros*, orientándose por ésta en su desarrollo.”(ES. p.5)

Aquí hemos dado un paso más. La acción no depende solamente de que tenga sentido para el sujeto, sino que también debe tener un significado en relación con otros sujetos. La acción es subjetiva y a la vez intersubjetiva. La *acción social* pone en evidencia cómo la orientación hacia los demás es un componente de significación subjetiva. La sociología es interpretativa en la medida en que su objeto implica, por un lado, una dimensión de significación subjetiva y, por el otro, una atención prestada a los demás sujetos. Más adelante Weber precisa la definición:

“La acción social (incluyendo tolerancia u omisión) se orienta por las acciones de los otros, las cuales pueden ser pasadas, presentes o esperadas como futuras (venganzas por previos ataques, réplica a ataques presentes, medidas de defensa frente a ataques futuros). Los ‘otros’ pueden ser individualizados y conocidos o una pluralidad de individuos indeterminados y completamente desconocidos.”(ES. p. 18)

Luego de estipuladas estas nociones básicas, el autor procede a aclarar qué casos no pueden ser considerados como acciones sociales. La finalidad es evitar ciertos reduccionismos que puedan referir la acción social a meras conductas imitativas, reactivas o sin referencia a terceros. En otras palabras, de lo que se trata es saber qué tipos de acciones son las que la sociología puede comprender interpretativamente. En consecuencia, Weber dirá que todas las acciones sociales demuestran ciertas *conexiones de sentido* (*Sinnzusammenhang*), siendo éstas justamente aquellas que deben ser interpretadas.

Nuevamente aquí, nos topamos con una situación similar a la planteada por la semántica del concepto alemán *Sinn*. El concepto *Sinnzusammenhang* se encuentra traducido al castellano, como ‘conexión de sentido’⁴. La semántica de la expresión germana nos permite ensayar otra traducción. Creemos más conveniente rescatar como acepción ‘*contexto de significado*’. Esta distinción es muy estimulante y permite hacer ciertas consideraciones: (A) Si hablamos de ‘*contexto de significado*’, situamos la perspectiva de análisis de la dimensión subjetiva, en un ámbito mucho más esclarecedor. La conexión de sentido es justamente entendible a partir de un contexto donde la significación de la acción toma lugar, y es justamente éste, el aspecto que la mirada weberiana quiere rescatar. (B) El *contexto de significado* permite reconocer el carácter social que la significación asume necesariamente. En otras palabras, la idea de contexto permite situar ‘lo otro’ en la propia subjetividad, intersubjetivamente⁵ referida en la acción social. (C) Si no existe un sujeto que de sentido a su acción, en tanto la oriente por la significación con que la carga, estaríamos en presencia no de una acción, sino de una conducta. Nos vemos compelidos en consecuencia, a orientarnos bien hacia el conductismo o cierta psicología de los actos, o bien a un examen de ciertas fuerzas colectivas (clases, estado, etc.) donde la significación se desdibuja si no tenemos presente la remisión individual que permanentemente orienta el análisis de Weber.

La recuperación de las nociones de *significado* y *contexto de significado*, nos permiten ingresar de lleno en otro elemento que dará cuerpo definitivo al análisis que se propone esta primera aproximación. Nos referimos concretamente al concepto de *motivo*, al que Weber define de la siguiente manera:

“Llamamos ‘motivo’, a la conexión de sentido [contexto de significado] que para el actor o el observador aparece como ‘fundamento’ con sentido [significativo] de una conducta (ES p. 10) [‘Motiv’ heißt ein Sinnzusammenhang, welcher dem Handelnden selbst oder dem Beobachtenden als sinnhafter ‘Grund’ eines Verhaltens erscheint.](WuG p. 5)

El concepto de motivo nos sitúa en un punto fronterizo de la aprehensión sociológica que propone la red conceptual weberiana, debido al halo frecuentemente psicológico que lo rodea. La complejidad se debe en gran medida, a la particular interpretación que la lectura parsoniana ha realizado de este concepto. Efectivamente la recuperación efectuada por Talcott Parsons, (1949:640 y ss.) colaboró de manera formidable en estructurar una visión del ‘motivo’ de la acción en términos psicologistas. Esto se debe fundamentalmente al carácter ahistórico con que Parsons asume el substrato de la orientación de la acción del sujeto. La noción de *motivo* en su formulación original, es desde ya concebible sociológicamente. Veamos cómo.

El fundamento significativo (*sinnhaft Grund*) de la acción, es decir ese contexto de significado que el actor experimenta como motivo de la acción, nuevamente nos lleva a considerar la trama social que nutre permanentemente la significación y orientación de la acción de los sujetos. El actor social está ubicado en un momento histórico determinado y en una sociedad específica. Las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales son el contexto en el cual la acción del

actor y sus motivos deben ser comprendidos. El propio Weber afirma: “Pero la pertinencia para la sociología comprensiva de procesos que carecen de una «referencia a sentido» subjetiva, [...] consiste exclusivamente en su papel de «condiciones» y «consecuencias» respecto de las cuales se orienta la acción provista de sentido, como es el caso, en la economía política, de los estados climáticos o fisiológicos-vegetativos” (Weber, 1993:179)

Los motivos, como afirma Lidia Girola, son “*complejos históricos de significado*” (Girola, 1985: 105). Efectivamente el actor social elige, de manera consciente o inconsciente, los fines de su accionar, que le son revelados por su entorno social, y que son real o eventualmente accesibles en una época y sociedad determinada.

El intento de comprensión del conjunto de motivos que llevan a actuar a un individuo de la forma en que lo hace, supone esclarecer tanto las condiciones, como el contexto en el cual se generó efectivamente la acción. Lo que realmente importa es cómo ese conjunto de condicionamientos fueron reinterpretados y reconstruidos por el propio actor, de forma tal de direccionar su conducta en orientación a determinados fines y objetivos, para luego dotarse de ciertos medios que le permitan alcanzar sus propósitos.

La trama de motivos que se busca comprender no es un mero proceso individual, psicológico; es un proceso en el cual se articulan y se constituyen de manera mutua, factores o condiciones de la realidad, con elementos o características personales, que finalmente llevan al actor a tomar una decisión con respecto a su obrar. Las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales, operan ciertamente como fundamento de los motivos del actor, motivos que se constituyen como tales a partir de la reinterpretación, reformulación y ‘filtrado’ de esas condiciones.(Girola, 1985: 105)

Desde el principio lo que tenemos es una trama conceptual nutrida de la idea de acción, significado de la acción, orientación con respecto a los demás, contexto de significación y motivo. En otras palabras, lo que Ricœur dio en llamar el ‘*modelo de motivación*’ (Ricœur,1994:214). Este modelo, introduce una distinción metodológica fundamental. En palabras de Weber:

“Decimos que una conducta que se desarrolla como un todo coherente es ‘adecuada por el sentido’ [adecuada significativamente], en la medida en que afirmamos que la relación entre sus elementos constituye una ‘conexión de sentido’ [contexto de significado] típica (o, como solemos decir, ‘correcta’) a tenor de los hábitos mentales y afectivos medios. Decimos por el contrario que una sucesión de hechos es ‘causalmente adecuada’ en la medida en que según reglas de *experiencia*, exista esta probabilidad; que siempre transcurra de igual manera.”(ES. p. 10-11)

La idea de significación introduce un redimensionamiento en la noción de causalidad en términos histórico-sociológicos. La propuesta de Weber constituye, en resumidas cuentas, un planteamiento de cómo acceder a la significación que los sujetos construyen en su accionar referido a terceros. El modelo de motivación es sólo comprensible sociológicamente de conformidad con ciertos tipos ideales (fundamentales) de acción. Los tipos ideales de acción son: (a)

racional con arreglo a fines (*zweckrational*) (b) racional con arreglo a valores (*wertrational*) (c) afectiva (*affectuell*) y (d) tradicional (*traditional*).

Aunque no es nuestro objetivo presente, evaluar la consistencia de la propuesta metodológica de los tipos ideales, haremos de todas formas dos menciones. La primera es que la herramienta '*tipo ideal*' permite captar la complejidad de casos singulares mediante un proceso combinatorio basado en una serie acotada de tipos fundamentales. Al operar sobre esa base de tipos combinatorios, la multiplicidad de la realidad puede ser recortada cognitivamente en términos sociológicos. En este sentido, los tipos ideales son estructuras intermedias, ni estructuras *a priori* ni meramente inductivas. Son estructuras *a priori* en tanto que deben ser sostenidas por la experiencia, pero, por otro lado, también preceden a la experiencia puesto que suministran un hilo conductor que nos guía. (Ricœur, 1994:214) Los tipos ideales de acción nos permiten acceder de una *cierta manera* a la comprensión del modelo de motivación. Apunta Weber:

“Una *correcta interpretación causal* de una acción concreta significa: que el desarrollo externo y el motivo han sido conocidos de modo certero y al mismo tiempo, *comprendidos* con sentido en su conexión [en su contexto significativo]. Una interpretación causal correcta de una acción *típica* (tipo de acción comprensible) significa: que el acaecer considerado típico se ofrece con adecuación de sentido (en algún grado) y puede también ser comprobado como causalmente adecuado (en algún grado)”. (ES. p. 11)

La 'comprensión explicativa' es una comprensión del actuar 'de acuerdo a motivos' (*motivationsmässig*) o 'comprensión racional del motivo' (*rationales Motivationsverstehen*). “Esta se lleva a cabo cuando una acción, ya actualmente comprendida, se la comprende ahora y además como el actuar orientado a la realización de un fin del actor y como su proceso de realización. Se trata de la comprensión que interpreta la relación o conexión que existe y vincula el actuar (el sentido objetivo de la acción, el concepto del verbo) y el fin del actuar (el sentido subjetivo de la acción, el concepto del fin del actuar) con el cual se relaciona y conecta el actuar como su medio y proceso de realización”. (Aguilar Villanueva, 1998b:401-402)

El tipo ideal es una herramienta que facilita la comprensión explicativa. Actúa a manera de *mojones*⁶ orientando el proceso de comprensión interpretativa de la acción por parte del investigador. Como tal, el proceso no está nunca cerrado por completo, sino que por el contrario, permanece abierto. De allí que el autor no hable de definiciones.

Los conceptos que hemos revisado junto los próximos a tratar, no constituyen cada uno, una definición en sí. En realidad son lo que Weber llama *Bestimmung* (determinación). Como afirma Heller: “*Bestimmung* [en lugar de definición] aclara los conceptos el máximo posible sólo en tanto que la noción así determinada proporcione la identidad de la noción predominante en todos los usos e interpretaciones, pero también indica algo más que, o menos que, o diferente a lo que nosotros habíamos elegido indicar.” (Heller, 1994:61) Más aún, continúa diciendo “el aspecto de la no-identidad se ve además realzado por la circunstancia de que la utilización consistente de la noción puede ser y será

contemplada como no enteramente consistente por los que vean este tema desde una perspectiva diferente.” Esta es justamente la riqueza del aporte weberiano, y es allí, en esa *Bestimmung* donde nosotros volvemos a mirar, para interpretar qué dimensiones adyacentes iluminan también la semántica de los conceptos. Las ciencias sociales se abren permanentemente a la *interpretación* y a la *reinterpretación*. Pero no sólo la interpretación y reinterpretación de la trama de acciones sociales, sino también de sí mismas.

Hasta aquí hemos podido (re)construir las nociones de acción, significado, acción social, contexto de significado, motivo, tipos de acción y además lo hemos hecho apoyándonos cuidadosamente en el andamiaje lógico-conceptual que el propio Weber nos provee. El rescate de estas nuevas dimensiones significativas de las formulaciones weberianas, es un primer paso importante que nos permite realizar ciertas consideraciones preliminares.

La primera hace referencia a que un hecho histórico, en definitiva, la acción social es un componente, momento y “expresión” particular de una sociedad o de una época. Según lo comenta Aguilar Villanueva “[...] entendidas éstas [sociedad o época] como una ‘totalidad de vida’, como ‘conexión estructural’, ‘tomarlo como un todo’.[...] Sólo la *comprensión del sentido* del movimiento de la vida social en su totalidad (el para qué) posibilita la *explicación* (el por qué) de los acontecimientos y realidades particulares.” (Aguilar Villanueva, 1998b: 294-295)

La segunda implica que la acción se da constitutivamente en un ‘*contexto de significado*’, a saber un conjunto de elementos y momentos (circunstancias, medios, fines, consecuencias) que forman una unidad interdependiente e indivisible en razón de su orientación a ciertos fines. La acción es una estructura cuyos componentes forman una unidad, que evidencia un ‘contexto’, en razón de un ordenamiento teleológico. Finalmente, vimos cómo el ‘contexto de significado’ constituye el punto nodal que habilita a la sociología –según Weber— a explicar el surgimiento, la configuración, el curso y el resultado del actuar.

En síntesis, esta primera aproximación permitió que nos acercásemos a aquella dimensión (entramado de significados de existencia supraindividual) que configura la acción social, sin la cual, el significado, la orientación y el actuar mismo estarían privados de significación tanto para los sujetos como para los observadores sociales. Aunque esta primera aproximación en parte ya se encuentra justificada, todavía podemos ver ella ciertos resabios intuitivos. Pasemos entonces a ver a continuación, cómo nuestra perspectiva se nutre de contenido a medida que avanzamos con los conceptos.

APROXIMACIÓN (II)

En este segundo acercamiento, vamos a centrar la atención en los conceptos con que Weber prosigue la exposición, para ver con más claridad como él parte de aquello que hace humana una acción, para luego considerar lo que es significativo del vínculo social. El nivel de agregación conceptual se va construyendo de manera progresiva, y la complejidad de la trama de relaciones a

la que hace referencia es cada vez mayor. Comencemos pues con el concepto de relación social:

“Por ‘relación’ social debe entenderse una conducta plural –de varios—que, por el sentido [significado] que encierra, se presenta como recíprocamente *referida*, orientándose por esa reciprocidad. La relación social *consiste*, pues plena y exclusivamente, en la *probabilidad* de que se actuará socialmente en una forma (con sentido) [significativa] indicable, siendo indiferente, por ahora, aquello en que la probabilidad descansa.” (ES. p. 21)

El ingrediente de la pluralidad introduce –a diferencia de la acción social—la interacción fácticamente mediada a partir de ese mínimo de reciprocidad. Efectivamente lo que tenemos, es que las expectativas de los sujetos son evaluadas y reevaluadas en el momento del actuar, de forma tal que la orientación de la acción en tanto referida a otro se hace mutua, más allá de en qué descansa como contenido, esa referencia. La relación social (*Soziale Beziehung*) es una categoría lógica que permite a Weber proseguir el análisis con conceptos que refieren a una pluralidad de acciones, y como tal, a una trama de interacciones. Pero para que esta trama sea pensable en un registro sociológico, es necesario rastrear su permanencia en un período de tiempo y en un espacio determinado. El conjunto de relaciones sociales en general (instituciones, organizaciones, asociaciones, etc.) debe evidenciar cierta regularidad, que –según dirá Weber—puede comprenderse como *costumbre* (sí el ejercicio de la acción descansa en un hecho duradero) o como *situación de intereses*, (sí el ejercicio de la acción se debe a que los individuos orientan racionalmente su acción con arreglo a fines por expectativas similares). Captar la permanencia de las relaciones sociales es fundamental para poder explicar la acción social. La presentación del concepto de *orden* en el análisis, es un paso decisivo para poder formular esa explicación.

“La acción, en especial y también singularmente la relación social, pueden orientarse, por el lado de sus partícipes, en la *representación* de la existencia de un *orden legítimo*. La probabilidad de que esto ocurra de hecho se llama ‘validez de un orden en cuestión’. (ES. p. 25) [Handeln, insbesondere soziale Handeln und wiederum insbesondere eine soziale Beziehung, können von seiten der Beteiligten an der *Vorstellung* vom Bestehen einer *legitimen Ordnung* orientiert werden. Die Chance, daß dies tatsächlich geschieht, soll ‘Geltung’ der betreffenden Ordnung heißen.] (WuG. p. 16) (itálica original)

La palabra *orden* ha tomado muchas connotaciones negativas en su traducción, pero nosotros intentaremos abordar el concepto atendiendo a su sentido original, que significa la organización de un todo con sentido y significado constituido por los individuos. La palabra alemana *Ordnung*, hace referencia a un ordenamiento de seres humanos que es anterior a los órdenes en el sentido de mandatos imperativos. El orden supone que “[...] las expectativas de una determinada conducta de parte de otros hombres pueden también fundarse, en el caso de quien actúa de manera subjetivamente racional, en el hecho de que él subjetivamente cree poder esperar de ellos una conducta *provista de sentido* en lo subjetivo, y, por lo tanto, calcular de antemano, con un diverso grado de probabilidad, a partir de relaciones determinadas, *provistas de sentido*, las

chances de esa conducta.” (Weber, 1993: 190) En el concepto de orden no podemos considerar la idea de mandato imperativo demasiado rápidamente; antes debemos pensar en la organización de un todo, en un conjunto que presenta relaciones entre las partes y el todo, en el seno del ser humano. (Ricœur, 1994:217)

De todas formas, Weber aclara que la validez de un orden no es sólo la regularidad en el desarrollo de la acción social. Dice el autor, que el contenido del significado de una acción social en una relación social se denomina ‘orden’ cuando la acción se orienta por ‘máximas’ que pueden ser señaladas. Y justamente se hablará de *validez* cuando las máximas de la acción aparecen en algún grado significativo como obligatorias o como modelos de conducta.

En un orden lo que prima es el consenso. Aunque Weber no lo utiliza en ES, en (Weber, 1993: 204) es un concepto muy importante. “Por «consenso» entendemos el hecho de que un actuar orientado según expectativas del comportamiento de otras personas tenga, a causa de ello, una chance empíricamente «válida» de ver cumplidas esas expectativas, precisamente porque subsiste objetivamente la probabilidad de que estos otros traten esas expectativas, a pesar de la inexistencia de un pacto, como «válidas» y provistas de sentido para su conducta.”

La validez de un orden —dice Weber—si descansa solamente en la costumbre o en una situación de intereses es de suma fragilidad. En realidad, existe un componente que permite reforzar y mantener la existencia de un orden: el prestigio de la *legitimidad*. La legitimidad y el análisis de ésta es uno de los elementos fundamentales de la propuesta sociológica weberiana. Dejaremos para la próxima aproximación su tratamiento específico. Lo que por ahora diremos, es que la legitimidad, en las *formas típicas* en que ésta puede estar garantizada, permite subrayar la distinción entre el orden y los mandatos. No podemos hablar de un orden que sea meramente impuesto y que no aspire a la legitimidad. La pretensión de legitimidad es constitutiva del orden. El concepto de orden se analiza sin perder de vista su referencia al modelo de motivación. La importancia de la legitimidad prestada por los individuos es garantía de la vigencia y perdurabilidad del ordenamiento social.

El primer concepto intermedio después del concepto de *orden*, hace referencia al tipo de conexión social o del vínculo social. Este tipo de vínculo nos interesa de manera particular porque no deja de ser importante en el proceso de legitimación establecer si el vínculo es profundamente integrador o es meramente asociativo. La diferencia estriba en si la gente siente que se encuentra unida a una comunidad (*Gemeinschaft*) o si ve sus vínculos con los demás como un lazo contractual, algo más exterior y menos comprometedor (*Gesellschaft*). Esta distinción también está mediada por el modelo de motivación que analizamos en la primera aproximación. Más adelante veremos que implicancias genera esta diferenciación.

Un segundo concepto intermedio, hace referencia a los tipos de conexión social, es decir, el grado en que un grupo es *cerrado*. Este aspecto también reviste importancia, porque el problema de la identidad de un grupo tiene relación con la

existencia de límites –territoriales o de algún otro tipo—en lo que se refiere a la pertenencia o no pertenencia de sus miembros. Las reglas de afiliación y por tanto de exclusión son importantes para la constitución de la identidad de un grupo. (Ricoeur, 1994:220) Weber rastrea también aquí el modelo de motivación para apoyar lógicamente la distinción:

“Motivos conducentes al cierre de las relaciones sociales pueden ser: a) el mantenimiento de una alta calidad [...] b) escasez de probabilidades con respecto a la satisfacción (consumo) de necesidades [...] c) escasez en las probabilidades lucrativas [...]”(ES. p. 37)

Un tercer concepto presenta la distinción dentro de ciertos grupos cerrados, entre los gobernantes y los gobernados. Aquí el orden es impuesto por un segmento especial de esos grupos. Este concepto es sumamente importante para nuestro autor, porque introduce el poder en el análisis del orden. Se puede concebir un orden que no tenga jerarquías –de hecho muchas utopías los sostienen. Pero una vez realizada la distinción entre quienes gobiernan y quienes son gobernados, con una polarización tal, introducimos cierto tipo de estructura política en el análisis. Weber la denomina *asociación (Veband)*. Aquí –a diferencia de la distinción entre comunidad y sociedad—es el concepto de jerarquía el que prima en el análisis. Una estructura jerárquica se introduce en el cuerpo colectivo.

“Por asociación debe entenderse una relación social con una regulación limitadora hacia fuera cuando el mantenimiento de su orden está garantizado por la conducta de determinados hombres destinada en especial a ese propósito: un dirigente y, eventualmente, un cuadro administrativo que, llegado el caso, tienen también de modo normal el poder representativo.” (ES. p. 39)

De esta forma, con la noción de cuerpo gobernante, que el concepto de asociación introduce, lo que tenemos es un orden que ahora sí es impuesto. No es el grupo como un todo el que determina su forma de organización, por el contrario, ésta está dada por aquellos que se encuentran en condiciones de imponer un orden y por aquellos que se hallan sometidos a éste. Weber insiste fuertemente en el concepto de imposición, paralelo a la distinción entre gobernantes y gobernados.

“Y esto porque el carácter específico de esa acción, no meramente orientada por el orden vigente en la asociación, sino dirigida a su imposición coactiva, añade sociológicamente al hecho de la ‘relación social’ cerrada una nueva característica importante.”(ES. p. 39)

Nos encontramos frente a un tipo de acción, no orientada hacia los demás, sino orientada hacia el sistema de imposición. En otras palabras, no somos nosotros quienes debemos establecer la regla, pero estamos orientados hacia el sistema que la impone. En este sentido Weber es categórico. No toda forma de relación social comunal cerrada o asociativa constituye una asociación. Lo que es definitivo para conceptualizar una asociación, es un sistema de autoridad formalizado. La consideración del concepto de imposición, está afirmando que para Weber, no existe ejemplo de sociedad sin algún elemento de reglas

impuestas. Este aspecto será de suma importancia para nuestro análisis en la tercera aproximación. Pero antes de proseguir, revisemos hasta aquí todo lo dicho.

En la exposición de las categorías desarrolladas a partir del concepto de orden, las principales nociones que Weber introduce son: el vínculo asociativo o integrador, el grado en que un grupo está cerrado y la jerarquía dentro del grupo. A su vez, el concepto de jerarquía incluye una relación de estructura imperativa. Pero es recién aquí, donde Weber introduce el concepto de *dominación*, como concepto acabado.

“Por dominación debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas; por disciplina debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de un conjunto de personas que, en virtud actitudes arraigadas, sea pronta, simple y automática.”(ES. p. 43)

El concepto de *dominación* es mucho más preciso que el concepto de *poder*, al que Weber considera como sociológicamente amorfo. Hablar de dominación supone pensar el ejercicio de un mandato que obtiene obediencia, ya sea detentado por una persona o bien por la existencia de un cuadro administrativo. De esta forma si una asociación de dominación se halla en un cierto ámbito geográfico con la garantía del uso de la fuerza, lo que tenemos según el autor, es una *asociación política*. Así, la última fase del desarrollo del concepto de orden en Weber, se alcanza cuando éste presenta la posibilidad del empleo de la fuerza física. Weber sostiene que al agregar a los conceptos antes enumerados la amenaza de legítimo empleo de la fuerza física, llegamos a la definición del *Estado*.

Esta segunda aproximación nos permitió acercarnos a los conceptos que Weber utiliza para dar cuenta de la trama de la *acción social*. Vimos como la *relación social* era la primer formulación de esa serie, y pudimos distinguir la noción de *orden* y de *orden impuesto*. Luego y recién a partir de esa distinción, pudimos precisar el concepto de *dominación* y *Estado*.

Este apartado, ha dejado someramente expuesto, el nivel de interdependencia que existe entre los conceptos que refieren tanto a ámbitos individuales como a ámbitos estructurales. Pero no sólo por el hecho de que los segundos se remitan siempre a los primeros (perspectiva que exponen quienes ven en Weber a un individualista metodológico) sino también por lo contrario. Hemos podido apreciar aquí, como un orden puede fundar la significación que dé sentido a la orientación de la acción de los individuos, siendo justamente esa orientación la que le confiere validez.

De esta última consideración, tres cuestiones vamos a trabajar en detalle. Nos referimos concretamente a las nociones de *creencia*, *legitimidad* o *pretensión de legitimidad* y *representación*. Esta trilogía de conceptos, nos permitirá pensar cuáles son los sustentos de las relaciones de dominación, y nos facilitará el reconocimiento de un microtejido de mediaciones conceptuales que vinculan la acción social con el orden válido y con las asociaciones supranindividuales.

APROXIMACIÓN (III) *VORSTELLUNGEN*

Aquí nos proponemos analizar de qué formas ciertos conceptos nos permiten entrelazar las dos primeras aproximaciones desarrolladas. Para ello retomamos la noción de orden. Cuando analizamos este concepto en la aproximación anterior, aclaramos que no podemos hablar de un *orden* que sea meramente impuesto y que no aspire a la legitimidad. La pretensión de legitimidad es constitutiva del orden. Afirma Weber:

“La legitimidad de un orden puede estar *garantizada*:

- I) De manera puramente íntima; y en este caso:
 - 1) puramente afectiva: por entrega sentimental
 - 2) racional con arreglo a valores: por la creencia en su validez absoluta, en cuanto expresión de valores supremos generadores de deberes (morales, estéticos o de cualquier otra suerte);
 - 3) religiosa: por la creencia de que de su observancia depende la existencia de un bien de salvación.
- II) También (o solamente) por la expectativa de determinadas consecuencias externas; o sea, por una situación de intereses; pero no por expectativas de un determinado género.” (ES. p. 27)

Lo primero que notamos aquí, son los paralelismos existentes entre los modos o tipos de acción antes analizados y la tipología de legitimidad propuesta. Cuando hablamos de orden, debemos hablar de legitimidad y al hablar de legitimidad debemos hablar de motivos. Las expresiones del autor tienen coherencia a partir del modelo de motivación, es decir, dentro del marco conceptual de la acción significativa. Lo que este aspecto nos demuestra, es que la temática de la legitimidad está introducida por el problema del orden. Y además, la legitimidad atribuible a un orden sólo puede hacerse con referencia a las creencias y representaciones mantenidas por quienes se hallan sometidos a ese orden. Nuevamente lo que nos interesa es el punto de vista del sujeto:

“Los que actúan socialmente pueden atribuir validez *legítima* a un orden determinado.

- a) en méritos de la *tradición*: validez de lo que siempre existió.
- b) en virtud de una *creencia afectiva* (emotiva especialmente): validez de lo nuevo revelado o de lo ejemplar;
- c) en virtud de una creencia racional con arreglo a valores: vigencia de lo que se tiene como absolutamente valioso;
- d) en méritos de lo *estatuído positivamente*, en cuya legalidad se cree.” (ES. p. 29)

Más allá de la tipología misma, que a veces Weber parece no utilizar de manera sistemática, lo más importante—reiteramos—es que el autor, para hablar de legitimidad y con ello de orden, debe hablar de motivación. La pretensión de legitimidad no puede reducirse a una mera cuestión política, dado que para pensarla tenemos como referencia el marco de la motivación. Veamos pues, qué relaciones se encuentran entre los conceptos de *pretensión de legitimidad* y *orden*.⁷

El concepto de pretensión se desarrolla de esta forma en tres fases. El primer momento, como ya lo analizamos, supone que la pretensión ya está implícita en la noción de orden (*Ordnung*). Dijimos pues, que esta noción no significa orden compulsivo, impuesto, sino una ordenación que da una forma, una configuración de la trama del grupo. Esta ordenación ya supone una cuestión de creencia porque está constituido por individuos que se orientan respecto de la acción de los demás. Es imprescindible según Weber, comprender que todo debe expresarse en referencia a la recíproca orientación de los individuos. La pretensión de legitimidad en el campo de la motivación supone una creencia. Afirma Weber en el capítulo sobre los ‘tipos de dominación’:

“Pero la *costumbre* y la *situación de intereses*, no menos que los motivos puramente afectivos y de valor (rationales con arreglo a valores), no pueden representar [presentar] los fundamentos en que la dominación confía. Normalmente se les añade otro factor: la creencia en la *legitimidad*.” (ES. p. 170)

En este sentido, el concepto de pretensión adquiere una significación más importante y categórica, en tanto la noción general de *Ordnung* implica ahora, una diferenciación general entre quienes gobiernan y quienes son gobernados. Por esta vía, fue que antes pudimos pensar la noción de dominación y luego la de Estado. El concepto de imposición –de normas o reglamentaciones impuestas— introduce la idea de voluntades en pugna. El concepto de pretensión de legitimidad debe pues incorporar no sólo la instancia de reconocimiento de quiénes somos sino también la instancia de obediencia a aquel o aquellos que detentan el gobierno.

El último momento del desarrollo del concepto de pretensión de legitimidad hace referencia a la amenaza del empleo de la fuerza. Este constituye el rasgo característico y definitorio para Weber, a diferencia de otras instituciones. En pocas palabras, los que gobiernan son los que tienen por finalidad decidir en una sociedad, y es el Estado quien instrumenta la decisión. De forma tal que el concepto de pretensión de legitimidad supone: la pretensión de un orden en general, la pretensión de un grupo gobernante dentro de una asociación y la pretensión de aquellos que ejercen el poder de tener capacidad de imponer el orden mediante el ejercicio monopólico de la fuerza. (Ricœur 1994:227)

Sólo a partir de esta relación analizada entre el concepto de orden y pretensión de legitimidad, es que Weber en el capítulo tercero de ES puede plantearse la tipología de la dominación. Precisamente los distintos tipos por él presentados, tendrán como fundamento pretensiones legitimatorias que descansan en diferentes contenidos.

- “1. De carácter racional: que descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal)
2. De carácter *tradicional*: que descansa en la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad (autoridad tradicional)

3. De carácter *carismático*: que descansa en la entrega extraordinaria a la santidad, heroísmo o ejemplaridad de una persona y a las ordenaciones por ella creadas o reveladas (llamada) (autoridad carismática.”(ES. p. 172) (itálica original)

Hasta aquí, todo lo dicho nos permite concluir que la noción de *orden* no puede pensarse sin la noción de *legitimidad*. Luego, hemos comprobado cómo hablar de legitimidad nos retrotrae a la dimensión individual estructurada entorno al modelo de motivación. Toda esta interrelación conceptual nos permitió llegar a la noción de *dominación* y *Estado*, para luego plantear los tipos puros de dominación.

De toda esta tercera aproximación, sin dudas resaltan dos conceptos: *legitimidad* y *creencia*. Lo que tenemos es que —según Weber—el fundamento de la legitimidad lo constituye una creencia. Llamativamente el concepto de creencia no es objeto de análisis por parte del autor. Es probable que el límite con la psicología, al que el concepto remite, le inhabilite precisar lógicamente a qué actitud hace referencia cuando habla de creencia.

Weber no trabaja una tipología de la creencia. Lo que hace en realidad es una tipología de las pretensiones de legitimidad. El hecho de que la creencia sea un factor añadido como fundamento de la legitimidad, plantea algunos interrogantes. ¿Qué constituye el objeto de la creencia? ¿Por qué creen los sujetos?

El objeto de la creencia de los sujetos es algo que el propio Weber detalla. Aunque el concepto de creencia remite fuertemente al contexto de la religión, no sólo existe creencia en el líder carismático (qué muchas veces puede parecerse en características al profeta) o en la tradición, sino que existe también una creencia de fundamento racional, en la legalidad. La creencia es fundamental dentro de la trama conceptual porque vincula el modelo de motivación con la tipología de la dominación. Pero, ¿por qué creen los sujetos? A simple vista, la pregunta parecería escaparse a una contestación sociológica, y nos introduciría en un plano o bien psicológico o bien metafísico. Ensayemos una respuesta dentro de las categorías del autor.

Aunque explícitamente Weber no establezca una referencia conceptual asociada al fundamento de la palabra *creencia*, nosotros creemos que es posible situarla a partir de otro concepto que él mismo utiliza: *representación* (*Vorstellung*). En la aproximación anterior cuando citamos el concepto de *orden* que formula el autor, vimos cómo la orientación de la acción se da de acuerdo a la *representación* que los sujetos tienen de ese orden al que consideran legítimo. El concepto de *representación* introduce una dimensión nueva en todo el análisis y nos permitirá pensar tanto el concepto de *creencia*, como las nociones anteriormente revisadas. Efectivamente, la noción de representación es un momento lógico donde las categorías de Weber se vinculan de forma orgánica. ¿Por qué?

La representación que los individuos se hacen de ese orden es lo que orienta su accionar. Y es esta orientación de acuerdo con ciertas representaciones lo que otorga validez al orden. *Vorstellung* es la representación que cada individuo se forma en relación con ese orden. El orden existe más como una representación intelectual, que como una creencia emocional. Dice Weber:

“Empero, entre la *probabilidad* de que una conducta se oriente por la representación de la validez de un orden, entendido por término medio de una cierta manera, y la acción económica, existe evidentemente (en su caso) una relación causal. Para la sociología ‘la’ validez de un orden ‘está’ únicamente en aquella probabilidad de orientarse por esta *representación*.”(ES. p. 27) [Zwischen der *Chance* aber, daß an der *Vorstellung* vom Gelten einer durchschnittlich so und so verstandenen Ordnung das Handeln orientiert wird, und dem wirtschaftlichen Handeln besteht selbstverständlich (gegebenenfalls) ein Kausalverhältnis im ganz gewöhnlichen Sinn des Worts. Für die Soziologie aber ‘ist’ eben lediglich jene Chance der Orientierung an dieser *Vorstellung* ‘die’ geltende Ordnung.] (WuG. p. 17) (itálica original)

Nos encontramos ante una categoría que recoge todo el entramado cultural que media entre los sujetos. La representación es un concepto que Weber introduce cuando comienza a hablar de orden. La distinción que realizamos en la segunda aproximación, entre orden impuesto y orden no impuesto, nos permitió comprender que la validez de un orden no depende necesariamente de la imposición, sino más bien, y como el propio Weber lo detalla, de la orientación de la acción de acuerdo con las propias representaciones que los sujetos se hacen de ese orden.

Por lo tanto, si a partir de la noción de orden impuesto logramos pensar el concepto de dominación, debemos ahora ver pues como juegan las representaciones en los distintos tipos de dominación. En otras palabras, vamos a ver qué lugar conceptual da Weber a esta noción que hemos rescatado, para lo cual debemos hacer antes algunas aclaraciones, en relación con la tipología que presenta el autor.

La tipología de la dominación weberiana no caracteriza de manera autónoma las tres formas puras. Por el contrario —y como el mismo autor lo aclara—tiene como referente permanente el tipo de dominación legal con administración burocrática. Al comienzo del capítulo tercero hablando del tipo legal aclara:

“Advertencia preliminar: partimos aquí intencionalmente de la forma de administración específicamente moderna, para poderla contrastar después con las otras.”(ES. p. 173)

La importancia del tipo legal para Weber se puede entender por una plétora de motivos, muchos de los cuales no obedecen a razones estrictamente metodológicas. No podemos aquí analizar en detalle esta serie de condicionamientos que forjaron su decisión, pero nos limitaremos no obstante, a mencionar algunos. Por un lado, la forma legal de dominación burocrática, era un ejemplo paradigmático en la Alemania guillermina que Weber conoció. Por otro lado, la formalización e impersonalización de la forma burocrática de dominación, permitía preservar y proteger los derechos de los individuos. Además el tipo legal es el que adquiere el nivel de complejidad mayor, situación que le permite desagregar en un creciente número de instancias la caracterización de los otros dos tipos. Junto con estos factores mencionados, seguramente otros han incidido en la decisión de dar prioridad al *tipo legal* en la explicación. De todas formas, lo

que nos interesa es ver, cómo Weber inicia la formulación del tipo legal de dominación.

“La dominación legal descansa en la validez de las siguientes ideas, entrelazadas entre sí: [representaciones contextuadas]” (ES. p. 173)[Die legale Herrschaft beruht auf der Geltung der folgenden untereinander zusammenhängenden Vorstellungen] (WuG. p. 125)

Nuevamente aquí, tropezamos con una traducción que no recupera la riqueza de la semántica weberiana. El concepto ‘*Vorstellungen*’ hace referencia a una noción más amplia que las meras ‘ideas’. Las *representaciones* son justamente aquellos aspectos que los sujetos consideran como sustento de su creencia en la legalidad. Si estas representaciones orientan las relaciones sociales, el orden puede reclamar para sí validez. De lo que se trata, es de considerar que la creencia en la legalidad —que constituye el fundamento racional de la pretensión de legitimidad— está sustentada por las representaciones que los sujetos se hacen a sí mismos de esa dominación. En el modo de dominación legal las *Vorstellungen* que Weber reconoce son:

- “ 1. Que todo derecho pactado u otorgado, puede ser estatuido de modo racional [...] con la pretensión de ser respetado, por lo menos, por los miembros de la asociación.[...]
2. Que todo derecho según su esencia es un cosmos de reglas abstractas, por lo general estatuidas intencionalmente [...]
3. Que el soberano legal típico, la ‘persona puesta a la cabeza’, en tanto que ordena y manda, lo hace por su parte al orden impersonal por el que orienta sus disposiciones.
4. Que —tal como se expresa habitualmente— el que obedece sólo lo hace en cuanto miembro de la asociación y sólo obedece ‘al derecho’.
5. Que los miembros de la asociación, en tanto que obedecen al soberano, no lo hacen por atención a su persona, sino que obedecen a aquel orden impersonal; y que sólo están obligados a la obediencia dentro de la competencia limitada, racional y objetiva, a él otorgada por dicho orden. “. (ES. p. 174)

Prestan su creencia, porque reconocen un conjunto de dimensiones que garantizan una coherencia, un orden, una configuración (*Gestalt*). Si estas representaciones otorgan validez a un orden, lo que finalmente estructuran es una orientación de la acción. Permiten la ubicación del individuo, a sola condición de su reconocimiento en la trama social, donde su acción tiene un significado que le otorga sentido. Lo que finalmente tenemos son expectativas, y como bien afirma Weber, esas expectativas se orientan en última instancia en la legitimidad que permite la vigencia —a partir de la regularidad— de un orden social dado. “[...] el hecho de que en la cabeza de determinados hombres dominen ciertas representaciones, empíricamente determinadas en cada caso, acerca del «sentido» de un «precepto jurídico» representado como válido tiene por consecuencia que el actuar pueda estar orientado racionalmente hacia ciertas «expectativas» y, por lo tanto, proporcione a individuos concretos «chances» determinadas”(Weber, 1993:188)

A MODO DE CONCLUSION

El seguimiento presentado nos permite cuestionar: pero ¿cómo se construyen esas representaciones? No hay explícita respuesta para ello en las categorías fundamentales de la sociología comprensiva. Ese proceso histórico de constitución de significados sólo puede ser rastreado precariamente en la sociología de la religión a la que Weber dedica gran parte de su obra.

Pero además, ¿son tan claras esas representaciones tal cual Weber las enuncia? No, claro que no. Justamente es esa la pertinencia del tipo ideal. Permite rastrear de una manera pura la conformación de un conjunto de características que se alejan de la realidad de una forma típica y unívoca, cuyo valor heurístico permite orientar el estudio del observador social.

Si en realidad este conjunto de representaciones, sólo tiene claridad como consecuencia de su aproximación metodológica, lo que tenemos es que estas estructuras de Sentido y significación constituyen realidades opacas y algo difusas. En verdad, aunque el tipo ideal simplifica intencionalmente la realidad al observador, a los fines de facilitarle su estudio, nada permite afirmar que esa compleja opacidad y distancia no se manifiesten como tal, a los sujetos que actúan en la sociedad. Si es así, aunque la acción se encuentra cargada de significado, no por ello se encuentra fuera de las determinaciones que la trama simbólica de representaciones vehiculiza —en tanto compleja, opaca y alejada de una cabal comprensión— a través de la constitución permanente de significaciones y resignificaciones condicionantes.

Si efectivamente el nivel simbólico es el que nutre la constitución de representaciones sociales, que finalmente dan ubicación y Sentido a las relaciones sociales que constituyen el entramado de una sociedad, nada nos impide considerar —desde las categorías weberianas aquí analizadas— el hecho de que el nivel simbólico-cultural puede cobrar cierta autonomía de los individuos que lo generan. Las palabras de Weber son reveladoras: “El progreso de la diferenciación social y de la racionalización significa, por lo tanto, si no absolutamente siempre, al menos sí en cuanto a su resultado normal, una distancia cada vez mayor, en el conjunto, entre quienes están prácticamente inmersos en las técnicas y ordenamientos racionales y la base racional de estos, que para ellos, en general, suele permanecer tan oculta como para los «salvajes» el sentido de los procedimientos mágicos de un hechicero. En consecuencia, en modo alguno provoca esta racionalización una universalización del conocimiento de los condicionamientos y conexiones del actuar en comunidad sino, las más de las veces, precisamente lo contrario.[...] Y tampoco es cierto que la acción de los «civilizados» proceda, en lo subjetivo, de manera específicamente racional, por oposición a la del «salvaje», es más bien: 1) la *fe* generalmente admitida en que las condiciones de su vida cotidiana —tranvía, ascensor, dinero, tribunales, ejército o medicina— son, por principio, de naturaleza racional, es decir artefactos humanos susceptibles de conocimiento, creación y control racionales, lo cual tiene algunas importantes consecuencias en cuanto al carácter del «consenso» 2) la confianza en que ellas funcionan racionalmente, es decir de acuerdo con reglas conocidas, y no irracionalmente, como es el caso de las potencias sobre las cuales quiere influir el salvaje por intermedio de su hechicero, y en que, al menos

en principio, es posible «contar con ellas», «calcular» la propia conducta, orientar la propia acción según expectativas ciertas engendradas en ellas”(Weber,1993: 221)

En pocas palabras, el conjunto de representaciones que pueden constituir el fundamento válido de un orden, podrá estar constriñendo a los sujetos a una forma determinada de acción. El nivel simbólico puede petrificarse o reificarse, y como tal, estructurar ciertas pautas del actuar cotidiano. Claro está que, cómo ese proceso se lleva a cabo, sólo podría explicarse dentro del marco de una teoría de la ideología, cosa que Weber no formula.⁸ Lo dicho hasta aquí, nos permite pensar que nociones como las *vorstellungen* que Weber plantea y desarrolla entre sus conceptos sociológicos fundamentales, hacen que la distinción entre sujeto y sociedad, distinción que suele polarizarse, es mucho más difusa en las categorías weberianas que lo que uno a simple vista podría afirmar.

BIBLIOGRAFIA:

- Aguilar Villanueva , Luis (1998b). *Weber: la idea de ciencia social* Vol. II *La innovación*. México: M. A. Porrúa y UNAM.
- Aguilar Villanueva, Luis (1998a). *Weber: la idea de ciencia social* Vol. I *La tradición*. México: M. A. Porrúa y UNAM.
- Girola, Lidia (1985). Sobre la metodología de Max Weber: Explicación y comprensión. En Galván Díaz (Ed.) *Elementos de sociología*. México: Universidad Autónoma de Puebla.
- Heller, Agnes (1994). De la hermenéutica en las ciencias sociales a la hermenéutica de las ciencias sociales. En Heller, Agnes y Fehér, Ferenc. *Políticas de la posmodernidad. Ensayos de crítica cultural*. Barcelona: Península.
- Merleau Ponty, Maurice (1957). *Las aventuras de la dialéctica*. Buenos Aires: Leviatán.
- Parsons, Talcott (1949). *The Structure of the Social Action*. Illinois: Mc-Graw Hill, Reprint Edition.
- Ricœur, Paul (1994). *Ideología y Utopía*. Barcelona: Gedisa.
- Schutz, Alfred (1972). *Fenomenología del mundo social*. Buenos Aires: Paidós.
- Slaby, R. – Grossmann, R. (1957). *Wörterbuch des spanischen und deutschen sprache*. Wiesbaden: Brandstetter Verlag.
- Weber, Marianne (1995). *Max Weber. Una biografía*. Barcelona: Edicions Alfons El Magnánim.
- Weber, Max (1956). *Wirtschaft und Gesellschaft*, J.C.B. Mohr, (Paul Siebeck), Tübingen.
- Weber, Max (1983). *Ensayos sobre sociología de la religión*. Tomo I. Madrid: Taurus.
- Weber, Max (1992a). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Weber, Max (1992b). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Barcelona: Península.
- Weber, Max (1993). Sobre algunas categorías de la sociología comprensiva en Weber, Max. *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Weber, Max (1996). *La ciencia como vocación*. En Weber, Max *El político y el científico*. Madrid: Alianza.

Weber, Max. (1978). *Economy and Society*. 2 vols. California: University of California Press.

¹ Parte de esta ponencia integra una publicación previa. Nocera, Pablo (2006, Enero-Junio) Mediaciones conceptuales en la sociología de Max Weber. A cien años de "La ética protestante y el espíritu del capitalismo", *Nómadas. Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, 13. [On Line] Disponible en <http://www.ucm.es/info/nomadas/13/pnocera.html>.

² Utilizamos la versión castellana (Weber, 1992a), traducción a cargo de José Medina Echavarría, Juan Roura Parella, Eugenio Imaz, Eduardo García Yanez y José Ferrater Mora. (en las citas ES) La versión alemana que utilizamos es (Weber, 1956) (en las citas WuG).

³ La decisión de abogar por esta traducción del concepto alemán, es por un lado, fruto de la confrontación de las distintas acepciones que la palabra ostenta en la lengua germana (Slaby-Grossmann, 1957:963); por el otro, es el resultado del análisis de las consideraciones que distintos comentaristas aplican al texto original. La traducción inglesa del texto compilada por Guenther Roth y Claus Wittich, (Weber, 1978) traduce el concepto de *Sinn* como '*meaning*'. Los autores ingleses, como Giddens, realizan una misma traducción. "Social action or conduct is that in which the subjective meaning involved relates to another individual or group". Cf. distintos pasajes del autor en que utiliza esta traducción, (Giddens, 1994). Alfred Schütz realiza una precisión similar a la que nosotros formulamos, en (Schütz, 1932). En la traducción española de Eduardo Prieto (Schutz, 1972) en un glosario que acompaña la edición, el concepto *Sinn*, lleva como traducción la siguiente "*significado (en la terminología de Husserl estrictamente = sentido)*"

⁴ Ver (Schutz, 1972). En este particular, también nuestra acepción concuerda con la considerada por el autor.

⁵ Intersubjetividad, en este contexto, no supone necesariamente reciprocidad o bilateralidad, atributos que como veremos más adelante son definitorios para hablar de relación social (*soziale Beziehung*).

⁶ "Las significaciones o, como dice Weber, los tipos ideales que introduce el historiador en los hechos, es necesario que no los tome como si fuesen las llaves de la historia: sólo son mojones precisos para apreciar la diferencia entre lo que pensamos y lo que ha sido, y para poner en evidencia el residuo que deja toda interpretación." (Merleau Ponty, 1957: 14)

⁷ Weber expresa que la legitimidad de una dominación debe entenderse sólo como una *probabilidad*, de allí que utilice la noción de *pretensión de legitimidad* cuando establezca la tipología de la dominación.

⁸ Para analizar la posibilidad de esbozar una noción de ideología en Weber, ver (Ricœur, 1994: cap. 11 y 12)